



**Resolución Directoral Nacional N° 1236** .....

/INC

Lima, 16 OCT. 2000

VISTO, el Acuerdo N° 87 tomado por la Comisión Nacional Técnica de Arqueología en su Sesión 11 de fecha 21 de marzo del 2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Cultural es un Organismo Público Descentralizado dependiente del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público interno, responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y la conservación del Patrimonio Cultural de la Nación ;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 24047 “Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación”, encarga al Instituto Nacional de Cultura la función de proteger y declarar el Patrimonio Cultural arqueológico, histórico y artístico, así como las manifestaciones culturales, orales y tradicionales del país ;

Que, mediante el Acuerdo N° 87 de la Sesión 11 de fecha 21 de marzo del 2000, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología acordó declarar Patrimonio Cultural de la Nación las Zonas Arqueológicas Monumentales de Marcahuamachuco y Wiracochapampa, ubicadas en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico, la Dirección Ejecutiva y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047 “Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación” , Decreto Supremo N° 050-94-ED “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura”, y la Resolución Suprema N° 004-2000-ED “Reglamento de Investigaciones Arqueológicas” ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico . - DECLARAR** Patrimonio Cultural de la Nación las Zonas Arqueológicas Monumentales de Marcahuamachuco y Wiracochapampa, ubicadas en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



*Luis O. Repetto Málaga*  
**LUIS O. REPETTO MÁLAGA**  
 DIRECTOR NACIONAL  
 Instituto Nacional de Cultura